

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-Junio-2015

CLAVE: SEM002134
FOLIO TRÁMITE: 57.674

TT 2080065

NOMBRE: CASTILLO BECERRA EDITH VERONICA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS BIONICO Y ROPA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 35
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

IMPORTE: \$306.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 06:00:02 p A: 10:00:02 p
DOMINGO SI DE: 06:00:02 p A: 10:00:02 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 - ID

PT
AUTORIZO

EL SUBSCRIBENTE
CONSTITUYENDO
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Flavio Octavio Reynaga Cortes
ACEPTO
CASTILLO BECERRA EDITH VERONICA

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o pretensión del puesto a torcer y perezosa.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las zonas de **Independencia 58** y alrededores.

El incumplimiento de la normativa dará lugar a la suspensión o a la no renovación del permiso provisional.
Tel: 1057.6000